INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 90/2011
FECHA	30/12/11
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DEL INTERIOR – MI (POLICÍA NACIONAL)**
AUTORIDAD FIRMANTE	Comisario General José Visitación Giménez Dure
Expediente N°	14.424/11
CONTRATO	147/2010
FECHA CONTRATO	28/09/2010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 15/2010
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
CONTRATISTA	**Adriana Agustina Riquelme González**
RUC N°	3511411-0
MONTO CONTRATADO	**Gs. 71.508.000.-**
ID LLAMADO N°	188214/10
C.C. N°	LP-12003-10-11425

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07[1] de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y las Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato, por motivo de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (DVC) en virtud al Dictamen DNCP/DJ N° 799/11, de fecha 23 de junio del año en curso, emanado de la Dirección Jurídica de la Institución.

1.2. Que, por Memorándum DJ N° 217/11, el Director Jurídico de la Dirección Nacional, remite a la Dirección de Verificación Contractual, el caso **N° 1.593** y su correspondiente dictamen, en relación a la denuncia presentada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID 188214 DE 2.010) CONVOCADA POR LA POLICÍA NACIONAL**, de fecha 23 de junio de 2.011.-

[1] Ley N° 3.439 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Artículo 3° inciso c)

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

1.3. Por Nota DNCP/DVC N° **18.363/2.011**, de fecha 06 de setiembre del año en curso, con misma fecha de ingreso en la Mesa de Entrada del Ministerio de Interior, con N° **2.953/11**, se solicitaron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere)
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato

1.4. En fecha 26 de setiembre de 2.011, en vista a que la DNCP no había recibido comunicación alguna por parte del Ministerio de Interior en respuesta al requerimiento referido precedentemente, se ha reiterado el pedido antes descripto, por Nota **DNCP/DVC N° 20.457/2.011**, de fecha 28 de setiembre de 2.011, de manera a que esa Cartera de Estado remita la documentación solicitada en un plazo no mayor a 48 horas.-

1.5. La Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, por Nota DGAF N° 710/2.011, de fecha 14 de octubre de 2.011, recibida en la Mesa de Entrada de la DNCP con número 0014424, en fecha 17 de octubre de 2.011, remite parte de la documentación solicitada para la verificación contractual en el marco del

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

llamado ***"Adquisición de Productos Alimenticios"***, en la que remite adjunto, 4 (cuatro) biblioratos foliados[2].-

La documentación remitida, referente al contrato objeto de verificación, consiste en:

a) **Contrato N° 147/2010,** suscripto por la Comandancia de la Policía Nacional y la firma **ADRIANA AGUSTINA RIQUELME GONZALEZ**, correspondiente al ID N° 188214, por la suma de Gs. 71.508.000 (Setenta y un millones quinientos ocho mil) suscripto en la fecha 28 de setiembre de 2010.-

b) **Recibo de Dinero N° 065** de Adriana Agustina Riquelme González, de fecha 24 de noviembre de 2.010, por la suma de Gs. 71.508.000 (Setenta y un millones quinientos ocho mil), Comprobantes de Retención Ley N° 2.051/03, Comprobantes de Retención IVA e Impuesto a la Renta, y las facturas de crédito número 0251 (21/10/2.010), con su correspondiente Notas de Remisión (Folios 7/9 ,11 y 12).-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos los expedientes administrativos recibidos de la Dirección General de Administración Finanzas del Ministerio del Interior, en base a los requerimientos dados en la Nota DNCP/DVC N° 18.363, de fecha 06 de setiembre de 2.011 y de la Nota reiterativa DNCP/DVC N° 2.457, de fecha 28 de setiembre de 2.011.-

El Contrato analizado y su correspondiente adenda abarcan el lote 58 que comprende carne vacuna enlatada para la Dirección Zona 1, cuya adjudicación fuera dada a la firma **ADRIANA AGUSTINA RIQUELME GONZÁLEZ,** por parte de la Comandancia de la Policía Nacional.

[2] La Nota en ningún punto hace mención a la cantidad de folios de los cuatro biblioratos que manifiesta.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

9- ADRIANA RIQUELME

DIRECCIÓN ZONA 1

Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

LOTE 58 CARNE VACUNA ENLATADA

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Unidad	Caja	12.000	Carpediem	Paraguaya	Lata de 340 grs	5.959	71.508.000
	TOTAL									**71.508.000**
TOTAL										**71.508.000**

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes obrantes en el expediente analizado y de los términos de la denuncia, se desprende cuanto sigue:

3.1. Introducción

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, en base a los requerimientos dados en la Nota DNCP/DVC N° 18.363, de fecha 06 de setiembre de 2.011 y en la Nota reiterativa DNCP/DVC N° 20.457, de fecha 28 de setiembre de 2.011, para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión.-

Como primer punto es dable hacer mención a que la Dirección de Verificación de Contratos se ha expedido en los términos del **Informe N° 85/2.011**, de fecha 30 de noviembre de 2.011, en donde se han revisado las documentaciones remitidas por el Ministerio del Interior para el caso concreto de "La Comercial Asuncena S.R.L.", firma que, conforme los términos de la denuncia, habría sido la que incurrió en incumplimiento de las disposiciones contractuales en el llamado de referencia.-

A los efectos de clarificar la situación de los demás contratos suscritos en el mismo llamado, y ya que la adjudicación fue realizada por Lotes, se procede al análisis de la firma en cuestión de manera a considerar desde esta Dirección, si se dio cumplimiento

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

a las disposiciones contractuales y/o a las contenidas en las Especificaciones y Pliego de Bases y Condiciones.-

3.2. Ejecución del contrato.

El presente informe se realiza sobre las adquisiciones realizadas en el **ID N° 188214**, correspondiente al lote **58**, del Contrato **N° 147/2.010**, suscripto por el Comandante de la Policía Nacional y la firma "**ADRIANA AGUSTINA RIQUELME GONZÁLEZ.**", firma ésta que fuera adjudicada por Resolución de la Comandancia de la Policía N° 832, de fecha 24 de setiembre de 2.010.-

Los rubros para solventar el monto del contrato, se encontraban contemplados en el **Objeto de Gasto N° 310– *"Productos Alimenticios",*** del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Institución para el ejercicio fiscal 2010. El sistema de adjudicación fue establecido por lote, contando la Licitación Pública Nacional con un total de 74 (setenta y cuatro) lotes, en donde uno de los mismos fue proveído por el proveedor **ADRIANA AGUSTINA RIQUELME GONZÁLEZ.**

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula Cinco (5), se establece que: *"El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2010".-* El mismo es resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2010 Adquisición de Alimentos.-

3.3 Plan de Entrega previsto.

En relación al plazo de entrega del alimento, la cláusula Séptima (7) del contrato, estipula que: *"7.1.1 <u>El plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los lotes será dentro del año 2010</u> y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega. <u>7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras</u>. 7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. 7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato".-*

En la cláusula Octava (8) del contrato Programa de Suministro de los Bienes establece: *"8.1 Los productos solicitados por la Dirección Zona 1 Jefatura Policial Central,*

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Metropolitana, Dependencias Policiales, deberán ser entregados a pedido de la Tesorería a la necesidad de las mismas en el siguiente horario: ***MARTES Y VIERNES SE RECIBE CARNE A PARTIR DE LAS 02:00 Y VERDURAS SE RECIBE LUNES Y JUEVES A PARTIR DE LAS 05:00.-***

En cuanto a los productos solicitados por las demás zonas deberán ser entregados una vez por semana en los locales de cada Jefatura Departamental, de tal modo a evitar pérdidas innecesarias, ya que todos los productos son perecederos.-

De este modo la Cláusula Séptima del Contrato principal, hace referencia a "Plazo, lugar, y condiciones de entrega", y dispone que *"La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras"*, además el Pliego de Bases y Condiciones también establece en la cláusula ***7.1.3*** *"La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras".-*

De las circunstancias descriptas precedentemente, se infiere que los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 15/2.010 "Adquisición de Alimentos" para la Policía Nacional no son claros en cuanto a las entregas a ser realizadas, como ser plazo y cantidad, no siendo observados los requisitos establecidos en el Art. 19 incs. i) y j) de la Ley N° 2.051/2.010 que preceptúa cuanto sigue: *"CONVOCATORIAS O LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA: "...La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite. Contendrá como mínimo, la siguiente información: a)...i) lugar y plazo de entrega de los bienes, de la prestación de los servicios o de la ejecución de las obras, j) forma de pago y, en su caso, indicación sobre si se otorgarán o no anticipos a los proveedores y contratistas..."*, concordante con lo dispuesto en el Art. 20 que dispone: *"BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."*, disposiciones previstas

Abog. Marlene Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

para salvaguardar los principios consagrados en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como ser los de transparencia y publicidad e igualdad y libre competencia.-

De igual modo se hace referencia a procedimientos de fiscalización en los siguientes términos:

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

Las distintas unidades responsables de los programas y sub programas afectadas, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá á fiscalización de los bienes proveídos por el **PROVEEDOR.** Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

3.4 Entrega de bienes contratados

A continuación, se puede apreciar en el siguiente cuadro la ENTREGA de bienes realizadas por el proveedor:

LPN N° 15/10 "Adquisición de productos Alimenticios"									
Dirección I Jefatura Central, Metropolitana, Dependencia Policiales									
1	12.000	Carne vacuna enlatada	Carpediem	5.959	71.508.000	202	12.000	18/10/2010	sin fecha de recepción
					71.508.000				

Cabe resaltar, que el **proveedor entregó la totalidad de bienes exigidos en cuanto a cantidad de bienes adjudicados (12.000 unidades de carne vacuna enlatada) de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7 del contrato, donde se establece que las entregas deberían realizarse en el año 2010 y conforme consta en la nota de remisión N° 202 se produjeron en una sola entrega, en fecha 18/10/10**[3]

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

[3] Foja 12 del exp. 14424/11

Conforme a lo establecido en la cláusula 7 del contrato establece:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los Lotes será dentro del año 2010 y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras.

7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato.

7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

Al respecto, no consta documento alguno que acredite que se realizó la FISCALIZACIÓN de los bienes proveídos por el proveedor, según lo estableció en la cláusula 7.2.3 CONDICIONES DE ENTREGA del contrato ya que entre los antecedentes no constan las respectivas Actas de Entrega de Mercaderías.

3.5 Notas de remisión

Conforme las condiciones para los pagos descriptos en el PByC., estas no constituyen exigencias para su procesamiento, a diferencia de la nota de remisión debidamente firmada por el Jefe de Adquisiciones[4], no obstante constituyen elementos de suma relevancia como respaldo de la recepción efectiva de los productos a satisfacción de la Entidad.-

[4] **Los Documentos exigidos para el pago son**: Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: 1) Número de Resolución que lo adjudica. 2) Número de Factura. 3) Monto solicitado en guaranís. 4) Factura Crédito. 5) Nota de Remisión debidamente firmada por el Jefe de Adquisiciones.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

12(doce)

Adriano Agustino Riquelme González
SERVICIO DE INFORMATICA
RAMOS GENERALES
VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTADORAS
Eligio Ayala No. 40 e/ Luis A. de Herrera – Cel. 0981 881 024
Mariano R. Alonso – Paraguay

Timbrado Nº 7540000
RUC Nº. 4511441 - 8
Válido hasta 31 Octubre de 2011

NOTA DE REMISIÓN

001-001 Nº 000202

Nombre o Razón Social del Destinatario: Policía Nacional — RUC o C.I. Del Destinatario: 800119023
Dirección Completa del punto de partida: 3 San Jorge M.R. Alonso
Dirección Completa del punto de llegada: Av. Bruno Guggiari c/ Av. E. Ayala
Fecha de inicio del traslado: 18/10/2010 — Fecha de término del traslado: 19/10/2010
Marca del Vehículo de transporte: Mitsubishi Canter — Número de RUA: AZU 013
Nombre o Razón Social Transportista: Carlos Domínguez — RUC Transportista: —
Nombre del Conductor: Carlos Domínguez — Cédula de identificación del Conductor: 4.002.714
Dirección del Conductor: 3 San Jorge M.R. Alonso

Motivo de traslado: (marque una sola opción, deberá utilizar un documento por cada motivo de traslado)

Venta	(X)	Importación	( )	Traslado locales empresa	( )	Mantenimiento	( )
Exportación	( )	Consignación	( )	Transformación	( )	Exhibición	( )
Compra	( )	Devolución	( )	Reparación	( )	Varios	( )

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA
12 cjs	Unidades Carne Vacuna enlatada marca carpediem por 340gr.

ALBERTO D. ACOSTA P. - MASTERGRAFIC: Avda. Manuel D. Duarte ... Tel.: 577 649 - RUC: 2000038-2 ... 1 Tal 60x3 - 001 al 500 - X - 3010 — Habilitación: 1400

HUMBERTO GÓMEZ CUCUNUBO
Suboficial DE ARS
Jefe Depósito de Víveres

Original: Destinatario
Primera Copia: Remitente
Segunda Copia: SIET

Al respecto, cabe señalar que no consta la recepción efectiva de dicha remisión por parte de la Contratante, a modo de corroborar que las entregas se realizaron de acuerdo a las exigencias del PByC y el Contrato.

3.6 Pagos

Se transcribe lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en proceso de verificación en cuanto a los procedimientos de pago: "***14. Forma de Pago:****...Anticipo:* ***NO SE APLICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.****.... El pago se realizará dentro de los 30 (días) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Servicios. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Servicios, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma*".

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

1	251	21/10/2010	71.508.000	065	24/11/2010	71.508.000	Provisión carne vacuna enlatada 12.000 unidades

Con relación al pago efectuado al proveedor se realizo con posterioridad a la entrega total de los bienes correspondientes al contrato, conforme al recibo N° 065 efectuado por la empresa adjudicada, realizado en fecha 24/11/10.

3.7 Garantías

El **Art. 81° Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo** del Decreto Reglamentario dispone: *"1. De conformidad con el Artículo 39°, inciso b) y c) de la Ley, el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el monto especificado en el contrato, y una garantía por los anticipos que reciban. La garantía por anticipos deberá cubrir inicialmente la totalidad de los mismos, pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado.*

2. La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica."

No se presentó a esta Dirección Nacional las Garantías de cumplimiento de contrato y, a pesar de haber sido requerida expresamente.-

4. CONCLUSIONES

De conformidad a lo expuesto en el presente informe se concluye lo siguiente:

4.1. Se observa que en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones no existe un plan de entregas de mercaderías, que se encuentre en forma clara,

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

específicamente sobre el plazo para la ejecución, forma, cantidades, etc. De la verificación realizada se observa el **proveedor entregó la totalidad de bienes exigidos en cuanto a cantidad de bienes adjudicados (12.000 unidades de carne vacuna enlatada) de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7 del contrato, donde se establece que las entregas deberían realizarse en el año 2010 y conforme consta en la nota de remisión N° 202 se produjeron en una sola entrega, en fecha 18/10/10**

4.2. No consta documento alguno que acredite que se realizó la FISCALIZACIÓN de los bienes proveídos por el proveedor, según lo estableció en la cláusula 7.2.3 CONDICIONES DE ENTREGA del contrato.

4.3. No consta la recepción efectiva de dicha remisión por parte de la Contratante, a modo de corroborar que las entregas se realizaron de acuerdo a las exigencias del PByC y el Contrato.

4.4. Con relación al pago efectuado al proveedor se realizo con posterioridad a la entrega total de los bienes correspondientes al contrato, conforme al recibo N° 065 efectuado por la empresa adjudicada, realizado en fecha 24/11/10.

4.5. No fueron presentadas las garantías que exige la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo que la misma fueron solicitadas a la Convocante.-

5. RECOMENDACIONES.-

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Ministerio del Interior, para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma "ADRIANA RIQUELME".-

Rosana Granada
Abog. Rosana Granada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi